

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 NOV 1995

Expte. Nº 10.375/95 - Ref. 2/95

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Cooperación Técnica eleva Contrato de Prestación de Servicios a Terceros suscrito entre la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta - Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica - Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en el marco de la resolución CS-Nº 433-90 y modificatoria, relacionado con el "Reglamento de Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Salta";

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen Nº 3819, informa que no tiene objeción legal que formular al contrato en cuestión;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios a Terceros suscrito entre la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica, Facultad de Ciencias Naturales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

RECTOR

RESOLUCION - R - F 563 - 95

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TERCEROS ENTRE LA
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - INSTITUTO DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA
LATINOAMERICA - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES -

I.- FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se formaliza el presente contrato. Firmando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Salta, el Sr. Vicerector Ing. Raul Pedro Antonio Bellomo, y en nombre y representación de la Dirección General de Obras Sanitarias, Don Alvaro Domingo Cornejo, actuando en calidad de Director.

II.- DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

II.1 La Universidad Nacional de Salta declara:

Que es un Ente de Derecho Público Estatal, dotado de plena capacidad jurídica, y que tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad Nacional de Salta dispone de la Facultad de Ciencias Naturales como Unidad Académica, cuyos recursos existentes se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue el presente contrato.

Que la Facultad de Ciencias Naturales nombra como Unidad Ejecutora al INASLA (Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica) responsable de la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con domicilio legal en la calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta y designa como coordinadores a los Profesores:

Ing. Alfredo Fuertes, Profesor Adjunto Cátedra de Hidrogeología, Director INASLA.

Lic. Esteban M. Brandán, Profesor Adjunto Cátedra de Carteo Geológico, responsable del grupo de trabajo.

II.2 El Comitente declara:

Que es una Dirección General de Obras Sanitarias del Gobierno de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con domicilio legal en la calle España 823 de la ciudad de Salta.

Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto del presente contrato, y que los responsables de cada una, es el contacto institucional por medio del cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente contrato.



III.- OBJETIVOS Y ALCANCES

III.1 Objetivo

Las partes convienen que el objetivo del presente contrato es:

Realizar la sistematización de la información existente en la Dirección General de Obras Sanitarias, referentes a pozos de agua subterránea y cartografía del Departamento San Martín de la Provincia de Salta. Digitalización cartográfica de la Provincia de Salta con demarcación de sus cuencas hidrográficas, escala 1:500.000.

Como resultado de las tareas a llevar a cabo, quedará conformado un banco de datos que incluirá a todos los datos constructivos, geológicos e hidroquímicos de los pozos perforados y excavados del citado Departamento, así como su ubicación geográfica en mapa a escala 1:200.000 a nivel departamental y un mapa de la provincia con delimitación de cuencas hidrográficas.

III.2 Descripción del trabajo

Ambas partes convienen en que el alcance del presente contrato comprenderá los siguientes aspectos:

III.2.1 Actividades de la Unidad Ejecutora:

- 1. Tareas de Gabinete
- 1.1 Cartografía
- 1.1.1 Confección y digitalización de mapas base departamental y provincial, utilizando Cartas Planimétricas de Y.P.F., Cartas Topográficas del I.G.M., existentes en al U.N.Sa., imágenes satelitarias y planos catastrales.
- 1.1.2 Localización preliminar de las perforaciones, en base a la información existente en la D.G.O.S.
- 1.1.3 Localización detallada de las perforaciones, en base a los registros medidos con Sistemas de Posicionamiento durante las tareas de campaña.
- 1.2 Banco de Datos
- 1.2.1 Recopilación y análisis de los antecedentes de perforaciones realizadas por la D.G.O.S, Y.P.F. y empresas particulares, existentes en dicha repartición y en la U.N.Sa.
- 1.2.2 Recopilación y compilación de los análisis químicos realizados por la D.G.O.S.
- 1.2.3 Sistematización de la información.
- Diseño y confección del Banco de Datos e instalación del mismo en las computadoras de la D.G.O.S.

pagina 2



1.2.5 Optimización y cargado de los datos en el Banco.

2. Tareas de Campaña

- 2.1 Reconocimiento Geológico, control de Fotointerpretación, tomas de muestras de agua.
- 2.2 Identificación y ubicación planimétrica de las perforaciones, utilizando Sistemas de Posicionamiento Global (G.P.S.)

III.2.2 Actividades del Comitente

La D.G.O.S. se compromete a colaborar en la recopilación de los antecedentes existentes en la Repartición.

III.3 Cronograma de ejecución y presentación de informes

MES ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7
Cartografía	х	х	х	х	х	х	х
Banco de Datos	х	х	Х	х	Х	Х	
Tareas de Campaña		х	х	X	Х	Х	
Informe Final					X	x	x

III.4 Compromiso de las partes

III.4.1 De la Unidad Ejecutora

III.4.1.1 Personal afectado

La Unidad Ejecutora se compromete a afectar el siguiente personal para la ejecución de las tareas encomendadas:

PERSONAL A AFECTAR

1 Profesional Senior Responsable (dedicación semiexclusiva)

3 Profesionales Senior (dedicación semiexclusiva)

2 Técnicos (dedicación semiexclusiva)

La designación del personal interviniente se realizará mediante nota al Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales al momento de entrar en vigencia el presente contrato. Cualquier modificación del grupo de trabajo será comunicada por escrito a la misma autoridad.

Página 3

1

III.4.1.2 Plazo de entrega del Informe Final

La Unidad Ejecutora entregará el Informe Final al término del cronograma de retribuciones de la D.G.O.S.

III.4.2 Del Comitente

La D.G.O.S pone a disposición las oficinas situadas en El Huayco, dotadas de infraestructura de trabajo y equipos de computación, como lugar de trabajo de la Unidad Ejecutora.

La D.G.O.S. se compromete a retribuir la suma de \$ 32.760.- (pesos treinta y dos mil setecientos sesenta) en carácter de honorarios por asistencia técnica e insumos de gabinete y laboratorio, de acuerdo al detalle que se adjunta en el PRESUPUESTO y aproximadamente 15 días de viáticos más gastos de combustible y movilidad para ubicación con GPS de los pozos, muestreo y cartografía general.

El monto convenido se hará efectivo en 7 cuotas mensuales de \$ 4.680.(pesos cuatro mil seicientos ochenta), desde el inicio efectivo de las actividades, acreditadas mediante comunicación fehaciente a la D.G.O.S. por el responsable del Grupo de Trabajo.

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
A. 1. 1.1 2.	COSTO DIRECTO Gastos de personal Incentivos por asistencia técnica Materiales e insumos	\$ 23.800 \$ 2.408	
В.	COSTO ADMINISTRATIVO	\$ 6.552	
c.	PRESUPUESTO		\$ 32.760

IV.- CLAUSULAS ESPECIFICAS

IV.1. Los aportes de dinero a que se comprometió la D.G.O.S., deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en efectivo o cheque a nombre de la Universidad, en el tiempo y forma establecidos en el punto

III.4.2.-

IV.2. A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto II, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

IV.3. La propiedad intelectual del Informe Final y del Banco de Datos resultante del presente Contrato será compartida por ambas Instituciones, y podrá ser publicada total o parcialmente por cualquiera de las partes, siempre que se cite la fuente utilizada.

página 4

IV.4. Relaciones Laborales:

Las partes convienen que la designación del personal que cada una aporte para la ejecución del proyecto, se entenderá relacionada laboralmente con la parte que la emplea, no generando ningún tipo de derecho ni obligación para la contra-parte. Cada parte se hará responsable de la cobertura laboral y por accidentes del personal que designe.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

oción Gret. Obras Sanitarias

VICE - RECTOR

U. N. Sa.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

RECTOR